

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0033-R

Latacunga, 24 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

CONSIDERANDO:

***Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;*

***Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;*

***Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;*

***Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

***Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;*

***Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;*

***Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;*

***Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;*

***Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0033-R

Latacunga, 24 de febrero de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0033-R

Latacunga, 24 de febrero de 2022

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-7737-M de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Andrés Santiago Zambrano Vaca DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA de ese entonces, se recibe Validación de Programación de Medicamentos 2022 del Hospital General Latacunga.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de fecha 5 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Directora Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.”

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0486-M, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Viteri Tinajero, Directora Administrativa de Hospital General Latacunga, informa, socializa y remite el PAC 2022 aprobado para conocimiento de todas las áreas del Hospital General Latacunga.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2022-0153-M de fecha 14 de enero de 2022 suscrito por la Dra. Martha Cecilia Lucero Jácome- DIRECTORA MÉDICA, ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita reunión del Comité de FARMACIA Y TERAPEUTICA Nro. 001, mediante el cual se designa los miembros del Comité Farmacia y Terapéutica, se define el listado de medicamentos VEN (Vitales, Esenciales y No esenciales) de esta casa de salud para su adquisición, mismos que constan dentro del Cuadro básico institucional adicionalmente se define la prioridad de gestión de adquisición de fármacos.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2022-0237-M, de fecha 26 de enero de 2022 suscrito por la Dra. Martha Cecilia Lucero Jácome DIRECTORA MÉDICA, ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0033-R

Latacunga, 24 de febrero de 2022

LATACUNGA se recibe designación de personal farmacéutico como apoyo administrativo en la gestión de medicamentos, en razón de la actual necesidad urgente de abastecimiento de esta Casa de Salud.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0912-M de fecha 01 de febrero de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, se recibe Difusión de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0005-RA, "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IESS EN TODOS LOS NIVELES DE ATENCIÓN"

Que, se cuenta con informe de Justificación de Necesidad Nro. DM-FARM-2022-001 de fecha 09 de febrero de 2022, para la Adquisición de medicamentos por catálogo electrónico 01-2022 para pacientes que se atienden en el Hospital General Latacunga.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-1157-M de fecha 10 de febrero de 2022 suscrito por Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA remite LAPSUS CALAMI ANEXO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. IESS-DG-2022-0005-RA DE 28 DE ENERO DE 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-F-2022-0160-M de fecha 10 de febrero de 2022, se emite "Solicitando revisión del Estudio de Mercado: " Adquisición de medicamentos por catálogo electrónico 01-2022 para pacientes que se atienden en el Hospital General Latacunga." a la Srta. Ing. Tatiana del Rocío Pérez Vargas Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-CP-2022-0278-M de fecha 11 de febrero de 2022 suscrito por la Srta. Ing. Tatiana del Rocío Pérez Vargas Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga se recibe información Sobre Memorando Nro. IESS-HG-LA-F-2022-0160-M.

Que, se cuenta con estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial (catálogo electrónico) de fecha 11 de febrero de 2022, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO 01-2022 PARA PACIENTES QUE SE ATIENDEN EN EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA".

Que, mediante correo electrónica de fecha 16 de febrero se remite e-mail dirigido a la Ing. Tatiana Pérez solicitando acompañamiento en Revisiones de términos de referencia para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO 01-2022 PARA PACIENTES QUE SE ATIENDEN EN EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", se recibe la información solicitada de acompañamiento mediante e-mail con fecha 17 de febrero 2021.

Que, con fecha 21 de febrero del 2022 se cuenta con las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de medicamentos por catálogo electrónico 01-2022 para pacientes que se atienden en el Hospital General Latacunga.

Que, con fecha 22 de febrero de 2022 se reúne el Comité de Farmacia y Terapéutica, para la revisión y aprobación de la reprogramación interna de medicamentos para atención integral de los pacientes que acuden a esta casa de salud, en la cual se aprobó la adquisición de medicamentos por catálogo electrónico 01-2022 para pacientes que se atienden en el Hospital General Latacunga., para una abastecimiento estimado de 4-6 meses, según se describe en el Acta No. 007 y conforme lo aprobado dentro de la programación 2022.

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-1505-M de fecha 23 de Febrero de 2022 se recibe RESPUESTA: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REPROGRAMACION INTERNA - PARTIDA 530809 MEDICAMENTOS. Se realiza la Aprobación de la Reprogramación interna a la partida 530809 de medicamentos con Acta de comité de Farmacia y Terapéutica Nro. 007, Informe Técnico y Hoja de Resumen.

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0033-R

Latacunga, 24 de febrero de 2022

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-1546-M**, de fecha 24 de Febrero de 2021, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO 01-2022 PARA PACIENTES QUE SE ATIENDEN EN EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**”, por Cambio de precios unitarios y/o totales, Aumento o disminución de presupuesto referencial, Cambio de cantidad, Cambio, inclusión o eliminación objeto de contratación, Cambio de CPC, Cambio de tipo de procedimiento de contratación y Cambio en el cuatrimestre programado de contratación; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **49.644,95 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-1546-M**, de fecha 24 de Febrero de 2021, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO 01-2022 PARA PACIENTES QUE SE ATIENDEN EN EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**”, por Cambio de precios unitarios y/o totales, Aumento o disminución de presupuesto referencial, Cambio de cantidad, Cambio, inclusión o eliminación objeto de contratación, Cambio de CPC, Cambio de tipo de procedimiento de contratación y Cambio en el cuatrimestre programado de contratación; modificando e incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **47.878,57 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-F-2022-0198-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **001-2022-F**, mismo que concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. **IESS-DG-2022-00001-RA**, de 5 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

DISMINUIR. -

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0033-R

Latacunga, 24 de febrero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CÓDIGO NOMBRE DE PRODUCTO/FABRICA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INGENIERÍA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPY ACTUAL	VALOR PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PRODUCTO/FABRICA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INGENIERÍA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPY REFORMADO	VALOR PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO(S) INYECTABLES PARA PARENTERAL 100 MG N PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Subasta Inversa Electrónica	3520846443	71	Unidad	21	410,009,061.03	33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO(S) INYECTABLES PARA PARENTERAL 100 MG N PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Subasta Inversa Electrónica	3520846443	71	Unidad	1	-	-	-	40,653.00
33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO(S) INYECTABLES PARA PARENTERAL 100 MG N PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Infirma Cuantía	3520827098	72	Unidad	33	0,780,814	33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO(S) INYECTABLES PARA PARENTERAL 100 MG N PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Infirma Cuantía	3520827098	72	Unidad	1	-	-	-	10.14
33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE BROSINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRESO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE BROSINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRESO	Beca	Infirma Cuantía	3520825127	73	Unidad	109	0,250	33889	BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE BROSINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRESO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE BROSINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRESO	Beca	Catálogo Electrónico	3520825127	73	Unidad	100	1,200	29.50	2.60	
33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO(S) INYECTABLES PARA PARENTERAL 100 MG N PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Catálogo Electrónico	3520830028	72	Unidad	264	0,280	33889	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL (POLVO)	Beca	Catálogo Electrónico	3520830028	72	Unidad	240	1,200	680.80	6.72	
33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO(S) INYECTABLES PARA PARENTERAL 100 MG N PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Infirma Cuantía	3520810827	72	Unidad	36	2,670	33889	INSULINA HUMANA (ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 U/ML PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INSULINA HUMANA (ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 U/ML PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Catálogo Electrónico	3520810827	72	Unidad	36	1,700	416.32	-	
33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO(S) INYECTABLES PARA PARENTERAL 100 MG N PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Infirma Cuantía	3520809102	72	Unidad	248	0,670	33889	ACTIVO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG	Beca	Catálogo Electrónico	3520809102	72	Unidad	240	1,700	1,608.00	5.36	
33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO(S) INYECTABLES PARA PARENTERAL 100 MG N PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Infirma Cuantía	3520819415	71	Unidad	1017	0,020	33889	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 100 MG	Beca	Catálogo Electrónico	3520819415	71	Unidad	991.50	10,200	1,383.00	0.74	
33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO(S) INYECTABLES PARA PARENTERAL 100 MG N PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Infirma Cuantía	3520819417	71	Unidad	7843	0,030	33889	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 100 MG	Beca	Catálogo Electrónico	3520819417	71	Unidad	7800	10,800	2,340.00	1.29	
33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO(S) INYECTABLES PARA PARENTERAL 100 MG N PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Infirma Cuantía	3520805609	71	Unidad	2524	0,079	33889	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG + 125 MG	Beca	Catálogo Electrónico	3520805609	71	Unidad	2520	10,700	2,236.18	0.48	
33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO(S) INYECTABLES PARA PARENTERAL 100 MG N PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Subasta Inversa Electrónica	3520876189	71	Unidad	283	0,089	33889	CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG	Beca	Catálogo Electrónico	3520876189	71	Unidad	256	10,800	733.84	2.50	
33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO(S) INYECTABLES PARA PARENTERAL 100 MG N PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Subasta Inversa Electrónica	3520846704	72	Unidad	166	119,890	33889	RITUXIMAB LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML 100 MG N	Beca	Catálogo Electrónico	3520846704	72	Unidad	166	119,890	19,813.09	-	
33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO(S) INYECTABLES PARA PARENTERAL 100 MG N PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Subasta Inversa Electrónica	3520846548	72	Unidad	316	249,873	33889	ETANERCEPT LIQUIDO PARENTERAL 50 MG	Beca	Catálogo Electrónico	3520846548	72	Unidad	196	494,873	78,954.91	-	
33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO(S) INYECTABLES PARA PARENTERAL 100 MG N PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Infirma Cuantía	3520817121	72	Unidad	634	2,530	33889	BUPIVACAINA HIBRIDADA LIQUIDO PARENTERAL 0,375 mg + 4 ml	Beca	Catálogo Electrónico	3520817121	72	Unidad	632	1,500	1,092.36	1.06	
33889	EN HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICAMENTO(S) INYECTABLES PARA PARENTERAL 100 MG N PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA INYECTABLES LIQUIDOS PARENTERAL 100 MG N R	Beca	Infirma Cuantía	3520825211	72	Unidad	38	7,300	33889	HALOPERIDOL DECANATO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML amp 1 ml	Beca	Catálogo Electrónico	3520825211	72	Unidad	38	1,500	1,035.00	-	
TOTAL DISMINUCION DEL PAC (valor que se cobra en la conformidad reformada)																				8,644.84

MODIFICAR Y AGREGAR. -

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0033-R

Latacunga, 24 de febrero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	3526054866	1	Unidad	372	3,5000	602,00	602,00
2										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260106453	1	Unidad	102	2,67000	2.888,94	2.888,94
3										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260900745	1	Unidad	303	2,28000	690,84	690,84
4										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260651314	1	Unidad	996	6,40000	6.374,40	6.374,40
5										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260641718	1	Unidad	2,860	1,66000	1.497,60	1.497,60
6										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260431289	1	Unidad	30	1,14000	34,20	34,20
7										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260571334	1	Unidad	7,630	1,66990	1.270,82	1.270,82
8										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260421150	1	Unidad	20,000	0,02200	440,00	440,00
9										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260421307	1	Unidad	39	5,93990	231,66	231,66
10										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260763221	1	Unidad	300	12,48000	3.744,00	3.744,00
11										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260193335	1	Unidad	200	1,60000	320,00	320,00
12										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260193339	1	Unidad	1,690	2,49000	4.208,10	4.208,10
13										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260114637	1	Unidad	1000	1,15890	1.158,90	1.158,90
14										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260765188	1	Unidad	2270	1,17530	2.666,91	2.666,91
15										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260095013	1	Unidad	170	1,30000	221,00	221,00
16										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260843005	1	Unidad	167	3,75000	626,25	626,25
17										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260846900	1	Unidad	550	1,16490	640,10	640,10
18										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260367410	1	Unidad	10	1,17000	11,70	11,70
19										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260367664	1	Unidad	12120	0,03671	444,93	444,93
20										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260367698	1	Unidad	344	5,69000	1.960,40	1.960,40
21										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260372285	1	Unidad	3000	0,03881	116,43	116,43
22										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260459716	1	Unidad	187	1,05000	196,35	196,35
23										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260459783	1	Unidad	3010	1,04870	3.158,59	3.158,59
24										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260839255	1	Unidad	392	5,33000	2.089,56	2.089,56
25										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260839256	1	Unidad	368	5,15000	1.905,20	1.905,20
26										33800	Medicamentos	BIEN	Catálogo Electrónico	35260839479	1	Unidad	3840	4,3000	16.512,00	16.512,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																				47.876,53

Art.2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cecilia.viteri@iess.gob.ec // maria.guerra@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0033-R

Latacunga, 24 de febrero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres

RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2022-1546-M

Anexos:

- 1.1_informe_reforma-_001-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-la-jf-2022-0204-m.pdf
- iess-hg-la-f-2022-0197-m.pdf
- 530809_23_02_220578454001645652463.pdf
- omite_farmacoterapia_007.-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed_firmado.pdf
- 10._iess-hg-la-da-2022-1505-m_(1)_1).pdf
- 12._iess-hg-la-cp-2022-0278-m_(3).pdf
- 11._iess-hg-la-f-2022-0160-m_(2).pdf
- 9._iess-hg-la-da-2022-1157-m_(4).pdf
- 7._iess-hg-la-da-2022-0912-m_(4).pdf
- 8._iess-hg-la-dm-2022-0378-m_(3).pdf
- 1._iess-hg-la-da-2021-1573-m_(3).pdf
- 3._iess-hg-la-da-2021-7737-m_(4).pdf
- 4._iess-hg-la-da-2022-0070-m_(1).pdf
- 5._iess-hg-la-dm-2022-0153-m_(5).pdf
- 6._iess-hg-la-dm-2022-0237-m_(3).pdf
- 2._iess-hg-la-da-2021-1801-m_(2).pdf
- especificaciones_técnicas_medicamentos_corregido-signed-signed-signed_(1).pdf
- iess-hg-la-da-2022-1505-m_(1).pdf
- hoja_resumen_001-signed0773521001645646408.pdf
- informe_de_reprogramacion_002-signed-signed-signed0752883001645646409.pdf
- gad-p03-s01-f05-b_estudio_mercado_cat1-signed_(1)-signed-signed_(1).part4.rar
- gad-p03-s01-f05-b_estudio_mercado_cat1-signed_(1)-signed-signed_(1).part1.rar
- gad-p03-s01-f05-b_estudio_mercado_cat1-signed_(1)-signed-signed_(1).part2.rar
- gad-p03-s01-f05-b_estudio_mercado_cat1-signed_(1)-signed-signed_(1).part3.rar
- 1_1_informe_de_justificaciÓn_necesidad-signed-signed-signed0144335001645646185.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_001.xls
- 1.3_consulta_de_salDOS_pac-001-signed-signed.pdf
- 022-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed_(1)-signed-signed0038691001645730992.pdf

Copia:

Señora Bioquímica Farmacéutica
Jessica Pahola Casco Rosero
Jefe de Farmacia - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

CV